



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Diciembre Cuatro (04) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

PROCESO : SUCESION INTESTADA
DEMANDANTES : CANDIDA MARIA FAJARDO OSPINO
CAUSANTE : PERFINIA OSPINO DE FAJARDO Y OTRO.
RADICACION : 47-707-40-89-001-2022-00071-0

CONSIDERACIONES

De acuerdo al informe Secretarial que antecede, sería del caso señalar fecha para realizar diligencia de inventarios y avalúos de conformidad a lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso; pero, observa el Despacho que a la fecha no hemos recibido respuesta de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, lo cual es requisito fundamental para continuar con el curso del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, requiérase al señor Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en la ciudad de Santa Marta, para que informe los motivos por los cuales no ha dado respuesta a nuestro requerimiento hecho a través de oficio No. 725 de fecha 29 de Noviembre de 2022.

Por Secretaría líbrese la respectiva comunicación y adjúntesele copia del proveído y del oficio en referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 046 de fecha 05/12/2023 se notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria